SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6670 *YUDIGAR, SOCIEDAD LIMITADA SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
YUDIGAR GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que el socio único de Yudigar, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con fecha 15 de marzo de 2011, aprobó la fusión con Yudigar Galicia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por absorción de ésta última, por la sociedad que la participa íntegramente, Yudigar, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme a los artículos 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedad Mercantiles.

Se hace constar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho que asiste a los socios y acreedores de una y otra sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y del balance de fusión, así como a oponerse a la fusión en los términos del artículo 44 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Cariñena (Zaragoza), 15 de marzo de 2011.- José María Segura Coto, Secretario del Consejo de Administración de Yudigar, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y del Consejo de Administración de Yudigar Galicia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.

ID: A110019212-1

cve: BORME-C-2011-6670